

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez la presente liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho en primera instancia: \$1.436.883
Diligencias de notificación personal (fl. 09): \$80.000
Diligencias de notificación personal (fl. 09): \$80.000
Diligencias de notificación por aviso (fl. 15): \$80.000
Diligencias de notificación personal (fl. 22): \$80.000
Diligencias de notificación por aviso (fl. 25): \$80.000
Inscripción medida de embargo ORIP: \$51.800

TOTAL COSTAS A FAVOR DEL DEMANDANTE: \$1.888.683

Sírvase proveer.

Pensilvania, 15 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE No. 086

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	GLORIA ELSY PINEDA SEPULVEDA
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00116-00

Vista la constancia secretarial que antecede, por ajustarse a derecho y estar de acuerdo a las agencias en derecho fijadas en providencia del 1 de febrero de 2024, se procede a **APROBAR** la liquidación de costas realizada en la secretaría para el presente proceso según lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 007 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 16 de febrero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38bb75807209a47a74f230f0b299d45b15f455b706c74462201c3c3d951a61d7**

Documento generado en 15/02/2024 01:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>